

# BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 8 DE JULIO DE 1924

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada titulo.	Des embolsado.	CAMBIOS DE HOY	
Fechas.	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919)		0/0		Fechas.	0/0	ACCIONES		Pesetas.	0/0		
		<i>Al contado.</i>						OBLIGACIONES					
7-7-924	70,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		70,55		7-7-924	500,00	Banco de España.....	500			563,00	
7-7-924	70,65	> E, de 25.000 > >		70,50		7-7-924	241,00	Compañía Arrend.º de Tabacos.	500			241,00	
7-7-924	71,00	> D, de 12.500 > >		71,80		7-7-924	300,50	Banco Hipotecario de España...	500				
	71,90	> C, de 5.000 > >		71,50		2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250				
7-7-924	71,75	> B, de 2.500 > >		71,30		3-7-924	153,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90			
7-7-924	71,90	> A, de 500 > >		71,50		2-7-924	149,00	Banco Español de Crédito.....	250			149,00	
7-7-924	72,00	> G, de 100 > >		71,50		26-6-924	353,00	Unión Española de Explosivos...	100			353,00	
7-7-924	72,00	> H, de 200 > >		71,50		7-7-924	93,00	Sociedad. Gral. Azu- (Preferentes.	500			92,00	
24-3-924	70,50	En diferentes series.....				7-7-924	40,25	carera España... (Ordinarias..	500			40,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				17-6-924	130,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		<i>Estampillado.</i>				7-7-924	313,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			315	Ptas.
7-7-924	84,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		84,80		4-7-924	313,00	Idem Norte de España.....	475			424	Id.
7-7-924	84,50	> E, de 12.000 > >		84,80		7-7-924	45,00	R.º Español del Río de la Plata.	100 pesos			45	
7-7-924	85,80	> D, de 6.000 > >		85,50				OBLIGACIONES					
7-7-924	86,00	> C, de 4.000 > >		86,00		7-7-924	375,00	Bonos del Banco de España.....	500				
7-7-924	86,00	> B, de 2.000 > >		86,00		7-7-924	90,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500			99,10	
7-7-924	86,80	> A, de 1.000 > >		86,00		7-7-924	99,95	Idem id. id.....	500	4		100,00	
3-7-924	86,00	> G, de 100 > >		86,00		7-7-924	108,80	Idem id. id.....	500	5			
3-7-924	86,00	> H, de 200 > >		86,00		4-7-924	76,75	Sociedad Gral. Azuc.º España...	500	6			
12-3-924	85,60	En diferentes series.....				23-6-924	92,25	(Serie A.	500	5			
		4 POR 100 AMORTIZABLE				10-6-924	77,75	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500	4 1/2			
27-6-924	89,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales				19-5-924	72,00	Madrid a Ariza..... > C.	500	7			
30-6-924	89,75	> D, de 12.500 > >				9-6-924	64,25	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	3			
4-7-924	89,25	> C, de 5.000 > >				18-3-924	64,25	fia. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3			
4-7-924	89,25	> B, de 2.500 > >				18-5-924	53,00	Enero de 1905..... 3.ª serie.	500	3			
4-7-924	89,25	> A, de 500 > >		89,25		18-11-920	52,00	4.ª serie.	500	3			
17-6-924	89,75	En diferentes series.....				20-1-923	59,00	5.ª serie.	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE						Ayuntamiento de Madrid.					
7-7-924	96,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				7-7-924	85,50	Obligaciones .....	500				
7-7-924	96,25	> E, de 25.000 > >		96,00		7-7-924	95,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
7-7-924	96,25	> D, de 12.500 > >		96,00		4-7-924	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			88,00	
7-7-924	96,25	> C, de 5.000 > >		96,25		4-7-924	87,50	Idem id. 1913.....	500			87,50	
7-7-924	96,25	> B, de 2.500 > >		96,25		22-2-924	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
7-7-924	96,25	> A, de 500 > >		96,25				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
10-6-924	95,10	En diferentes series.....						4 por 100 perpetuo al contado.....	438.600			PARIS, a la vista, cheque, 100.000 francos a 38,70 pesetas por 100 francos.	
		5 POR 100 AMORTIZABLE						Idem fin corriente.....	>			LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 32,65 pesetas una.—1.000 a 32,63.	
		EMISIÓN DE 1917						Idem fin próximo.....	>			NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 7,525 uno.	
25-6-924	96,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales						4 por 100 amortizable.....	7.000			ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 32,15 peseta. por 100 liras.	
7-7-924	96,90	> E, de 25.000 > >		96,25				5 por 100 amortizable.....	49.000				
3-7-924	96,50	> D, de 12.500 > >		96,00				Acciones del Banco de España.....	3.000				
7-7-924	96,00	> C, de 5.000 > >		96,00				Idem del Banco Hipotecario.....	>				
7-7-924	96,00	> B, de 2.500 > >		96,00				Idem de la Arrendataria de Tabacos...	13.500				
7-7-924	96,00	> A, de 500 > >		96,23				Azucarera.—Preferentes .....	5.000				
24-6-924	96,10	En diferentes series.....						Idem.—Ordinarias.....	200.000				
								Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	173.500				
								Idem id. al 6 %.....	>				

Gaceta de Madrid.—Núm. 191 9 Julio 1924 Anexo núm. 1.—Página 81

**SUBASTAS****GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES****CORREOS****Sección 1.ª—Negociado 3.ª**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de La Bañeza y Santa María del Páramo (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.375 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de León y en las oficinas del Ramo de La Bañeza y Santa María del Páramo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 24 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 7 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León el día 12 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 5 de Julio de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

**Modelo de proposición.**

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1308

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO**

Habiendo solicitado D. Fermín Martínez Rodríguez la devolución de la fianza que contribuyó para garantizar el cargo de Habilitado en propiedad de los Maestros Nacionales del partido de Becerra, de esta provincia, cuyo cargo ejerció desde el 12 de Noviembre de 1919 al 31 de Agosto de 1923, se pone en conocimiento de los Maestros que tengan alguna reclamación que

presentar contra la gestión de mencionado señor, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de 30 de Abril de 1902, lo verifiquen por medio de instancia, que presentarán en esta Sección Administrativa de primera Enseñanza, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lugo, 1 de Julio de 1924.—El Jefe de la Sección, Eladio Pérez.

P—1263

**ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE ALBACETE**

Por la presente se hace saber a D. Francisco Carrión Plaza, domiciliado últimamente en Valdeganga, y en la actualidad de ignorado paradero, que la Junta administrativa celebrada en la Delegación de Hacienda de esta provincia el día 9 de Junio último acordó imponerle la multa de 22,40 pesetas, debiendo ingresar dicha cantidad en Arcas del Tesoro, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, transcurrido el cual se le exigirá por la vía de apremio y se le participa que contra este acuerdo puede recurrir, dentro del término de tres meses, ante el Tribunal Contencioso provincial, en cuyo caso se le facilitaría copia íntegra del fallo en esta oficina.

Albacete, 2 de Julio de 1924.—El Administrador.

P—1260

**INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ**

Debiendo ingresar en el Tesoro público los depósitos números 1.327 y 1.328 de entrada y 625 y 626 de registro de inscripción, importantes 7.000 pesetas y 1.800, respectivamente, constituido en 24 de Enero de 1901 por doña María Dolores Morgado, viuda de Jolif, para garantizar el cargo de Administrador de Loterías, en esta capital, a favor de D. Adolfo Jolif, y para cubrir alcances resultantes al mismo,

La Delegación de Hacienda de esta provincia ha acordado, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general de Depósitos, se anulen los resguardos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Cádiz, 30 de Junio de 1924.—El Interventor de Hacienda, Emilio García de la Peña.

P—1262

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ**

Don Francisco Reinot y Garibot, Delegado de Hacienda de esta provincia, Presidente de la Junta administrativa de contrabando y defraudación.

Hago saber: Que intentada que ha sido sin resultado alguno la ci-

lación a Junta administrativa para la vista y fallo de los expedientes de defraudación a la Renta de Aduanas, números 162 de 1922 y 206 de 1923, incoados contra la razón social C. Dupim y Compañía, he acordado que dicho acto tenga lugar en esta Delegación de Hacienda y hora de las doce de la mañana del octavo día desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, advirtiendo que si transcurrido dicho plazo sin que se dieren por notificados, se celebrará sin su asistencia parándose las responsabilidades a que hubiere lugar; pudiendo el reo nombrar Vocal matriculado de la Cámara de Comercio de esta capital para que le represente en dicho acto, así como aportar cuantas pruebas estime necesarias para su defensa.

Badajoz, 4 de Julio de 1924.—El El Delegado de Hacienda, Francisco Reinot.

P—1271

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

Ignorándose el domicilio de don Juan Sánchez Florido y de D. Juan López Ortiz, que manifestaron ser vecinos de Cuevas de San Marcos (Málaga), se les cita, por medio de este periódico oficial, para que el día 26 del corriente mes, y hora las once de su mañana, comparezcan en esta Delegación ante la Junta administrativa, que ha de reunirse para ver y fallar el expediente que se le sigue por plantación de tabaco en el término municipal de Encinas Reales, bajo el apercibimiento de que si no concurren les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Córdoba, 1 de Julio de 1924.—El Delegado de Hacienda.

P—1261

Ignorándose el domicilio de don Juan Luque Quintana, que manifestó ser vecino de Cuevas de San Marcos (Málaga), se le cita, por medio de este periódico oficial, para el día 24 del corriente mes, y hora las once de su mañana, comparezca ante la Junta Administrativa, que ha de reunirse para ver y fallar el expediente que se le sigue por plantación de tabaco en el término municipal de Encinas Reales, bajo apercibimiento de que si no concurre le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Córdoba, 1 de Julio de 1924.—El Delegado de Hacienda.

P—1261

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

Ignorándose el paradero de don Santiago Moreno, se le cita por el presente para que el día 31 de Julio actual, a las doce horas, comparezca en esta Delegación ante la Junta administrativa que se celebrará para ver y fallar el número 20 de 1924, que se instruye por aprehensión de café, efectuada en la

estación de Camas el día 26 de Junio de 1922.

Advirtiéndole que puede designar un Vocal de la Cámara de Comercio o industrial matriculado, con cuarenta y ocho horas de anticipación a dicho acto para que lo represente y que de no comparecer será juzgado en rebeldía.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento del interesado.

Sevilla, 2 de Julio de 1924.—El Delegado de Hacienda, Miguel Pascual de Bonanza.

P—1277

#### AGENCIA EJECUTIVA ESPECIAL DE MADRID

D. José Gutiérrez Mayo, Agente ejecutivo especial para débitos por Timbre y multas por contrabando de Tabacos y aprehensión de encendedores de esta provincia.

Hago saber: Que en los expedientes que sigo contra deudores por falta de reintegro de Timbre del Estado y contrabando de tabacos, cuya relación detallada va a continuación, acordó en fecha 25 del mes actual lo que sigue:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100, a más de cinco del primer grado sobre el importe total del descubierto a los deudores incluidos en la citada relación.

Notifíquese esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la debida anotación del embargo.”

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que llegue a conocimiento de los deudores que se citan y puedan verificar el pago de sus adeudos en esta oficina, sita en la calle del Pez, número 1, entresuelo izquierdo, de esta Corte, en la inteligencia de que de no verificarlo serán notificados los acuerdos sucesivos en la Tenencia de Alcaldía por edictos correspondientes.

Madrid a 13 de Marzo de 1924.—El Agente ejecutivo, José G. Mayo.

#### Deudores que se citan.

Francisco Sánchez, 50 pesetas.  
Agrupación Artístico-Socialista, pesetas 407,62.  
Pascual Pator, 905,60.  
Francisco Fernández García, 320.  
Juan de Dios y de Dios, 5.  
José Félix Blas, 179.  
Francisco Testillano Silván, 35.  
José Aragón, 77,39.  
Ernesto Bendez, 697.  
Blas de Dios, 3.  
Teodoro Romo, 125.  
Eugenio Montes de Oca, 16.  
Severiano Romero, 14,600.  
Prudencio Santiago, 50.

José García, 70.  
Eeén Cuasta, 20.  
Saturnino Sánchez, 40.  
Juan Martínez, 89.  
Manuel González, 59.  
Juan Fernández, 20.  
Antonio Manzano, 1.020.  
José Valle Pelanca, 90.  
Francisca Sánchez, 25.  
Isidoro García Pérez, 100.  
Pablo Duñas, 1.070.  
Inocenta Cabiédes, 50.  
José Carlos de Carvache, 428,49.  
Teodoro Mayorstein, 181,50.  
Francisco Delgado Mayo, 45.  
Juan Gómez Rodríguez, 130.  
Saturnino Alvaro y Alvaro, 740.  
Francisco Delgado, 25.  
José Gómez, 91.  
Antonio Gregori, 250.  
José Álvarez López y Leopoldo Torral Fernández, 2.000.  
Francisco Esparza Ros, 200.  
Ray de Cajuno Gómez, 115.  
Antonio Pacilla Correa, 13.  
Antonio Corral Blaseiro, 27,50.  
Gregori Luis, 53.  
Joaquín Cabrera Jurado, 15.  
José Teles Pérez, 7.  
Asociación “Hispano Británica”, 268,57 pesetas.  
Sociedad Española “Telephon”, pesetas 267,35.  
Sociedad “Lloy de España”, pesetas 10.012,50.  
S. A. “Horzo Power”, 56,25.  
S. A. “El Atlas”, 31.638,38.  
S. A. “La Perla”, 340,41.

Madrid, 13 de Marzo de 1924.—El Agente ejecutivo, José G. Mayo.

P—725

#### AGENCIA EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA (NAVARRA)

D. Felipe Larraz y Senao, Agente ejecutivo del muy ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Tudela (Navarra).

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia en la GACETA DE MADRID, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Y siendo D. Demetrio Giménez García y D. Jesús Giménez Rueda los deudores de ignorado paradero a quien se refiere la transcrita providencia, según se dispone en el artículo 142, se la notifico en legal forma, según se halla dispuesto por la ley.

Tudela de Navarra a 11 de Junio de 1924.—El Agente ejecutivo, Felipe Larraz.

P—1131

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BORJAS

En el expediente individual de apremio que se sigue contra D. Francisco Sans Esqué, cuyo domicilio no consta, por débitos a la contribución industrial, con fecha de hoy y en cumplimiento de la providencia dictada en la misma fecha, se ha trabado formal embargo para asegurar las responsabilidades del cit. deudor, sobre la finca que a continuación se describe:

Immueble que se compone de una fábrica de aceite, una casa con su corral y demás dependencias y terreno anexo, cuya superficie total no consta, señalada con el número 1, en la calle de San José y con el 77 en el Arrabal del Carmen, de esta ciudad, lindante: por Oeste, donde tiene su entrada la fábrica, con la calle de San José y parte con José Pujol; por Norte, izquierda, entrando con un camino a paso que fué de Ramón Dalmáu, contiguo otro vendido a José Serrano; por Sur, derecha, entrando, con el Arrabal del Carmen, donde tiene frente la casa, y por este fondo con Francisco Rius y sucesores de Eugenio Segarra; en dicha finca se hallan enclavadas dos prensas hidráulicas, destinadas al uso de fabricación de aceite de oliva, una sistema Gené y Carnicé de Rius, y otra sistema Tomás Mallorquí de Rius, siendo la medida de ambas al parecer, iguales y capacidad corriente.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del deudor, y para que pueda serle debidamente notificada la diligencia de embargo, conforme previene el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica la presente en este periódico oficial.

Asimismo se requiere al deudor D. Francisco Sans Esqué, para que, dentro del plazo que señala el artículo 93 de la mencionada instrucción, entregue en esta oficina recaudatoria, sita en la calle de Prad de la Riba, número 16, de esta ciudad, los títulos de propiedad de los bienes que se le han embargado, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Borjas Blancas, 4 de Marzo de 1924.—El Recaudador, Mateo Soler.

P—740

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GANDÍA

José Mira Gamó, Auxiliar del Recaudador de la Hacienda en la zona de Gandía.

Hago saber: Que por descubiertos de urbana de 1923-24, importantes 128,98 pesetas, por cuotas, recargos y costas y gastos calculados a responder de la ejecución, instruyo expediente contra la herencia vacante de los consortes Joaquín Ferrer Monzó y Mariana Borrull Chafar, a la que he embargado una casa en esta ciudad, calle de San Bernardo, número 1, cuya medida superficial se ignora; sus lindes por la derecha, entrando, con calle de S. Bernardo; por la izquierda, con el muro de la ciudad y por la espalda, con casa de Javier Belda.

Que desconociéndose quiénes sean los sucesores legítimos y atendiendo lo previsto en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado la publicación del procedimiento en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que los que se juzguen con derecho a la citada herencia puedan en tiempo utilizar la facultad que les concede el artículo 96 de la citada Instrucción.

Gandía a 28 de Marzo de 1924.—El Auxiliar, J. Mira.

P—724

José Mira Cantó, Auxiliar del Recaudador de la Hacienda en la zona de Gandía.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica de Real de Gandía, correspondientes a 1923-24, sigo procedimiento de apremio contra Antonio Morant Blay, de existencia y domicilio desconocidos, a quien le ha sido embargada, para responder de la cantidad de 110,55 pesetas por principal, recargos y costas y gastos de la ejecución, la siguiente finca:

Dos hanegadas o sean 16 áreas, 62 centiáreas de tierra huerta, en la partida Bonisacareig, del término del Real de Gandía; que linda: al Luciente, José Donet; Norte, Andrés Peiró; Poniente, herederos de José Castillo; y Sur, Isidro Blay.

Que en consonancia con el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, lo publico en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para conocimiento del deudor o de sus causahabientes, a los efectos del artículo 96 de dicha Instrucción.

Real de Gandía a 3 de Marzo de 1924.—J. Mira.

P—776

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GIJONA

Arrendamiento de puestos públicos.  
Año 1915.

D. Camilo Orquín Pascual, Agente ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento de Busot para el cobro de repartos y arbitrios.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Lorenzo Climent Llorca, ya difunto, vecino que fué de ésta, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Lorenzo Climent Llorca sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en público subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana en estas casas consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a la viuda del deudor y al acreedor o

acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y habiendo fallecido el deudor, remítase edicto al *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Ocho tahullas tierra secano en la Ballestera, término de Campillo, conocida la finca por Higuera de Verdal. Valor para la subasta, 555,40 pesetas

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Busot a 18 de Febrero de 1924.—El Agente, Camilo Orquín.

P—667

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ONDA

Don Joaquín Alba Segarra, Recaudador auxiliar de la Sociedad arrendataria del servicio de la recaudación de Contribuciones de la provincia de Castellón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Salvador García Conesa, por débitos a la contribución rústica del pueblo de Onda, correspondientes a los años 1921-22 al 1923-24, inclusive, se ha dictado con fecha 6 del actual la siguiente providencia de subasta de finca:

“No habiendo satisfecho D. Salvador García Conesa sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca siguiente, perteneciente a dicho deudor.

Una hectárea, secano, viña de segunda posesión, Cuarto Trencas,

partido de la Lloma, término de Onda, lindante: por Este, con Pascual Montoliú; Sur, con José Balaguer; Oeste, Vicente Vilar, y Norte, Vicente Doñate; cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, a los quince días, después de que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, puesto que se desconoce el domicilio del deudor, y se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización más los recargos, costas y gastos que resulten de la liquidación practicada al efecto en el expediente.

Al rematante se le otorgará la correspondiente escritura sin que pueda reclamar más títulos y antecedentes que los que resulten del expediente que estará de manifiesto el día de la subasta, siendo de su cuenta y cargo todos los gastos que se originen desde el acto de la subasta hasta la incautación material de la finca.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*.

Onda a 8 de Marzo de 1924.—El Recaudador, Joaquín Alba.

P—678

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ORTIGOSA DE CAMEROS

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Ortigosa de Cameros.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1922-23 y 1923-24, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A doña Ramona Navarrete de la Riva (herederos):

Una heredad sita en la partida de Prado del Cura, de este término, de cabida 16 celemines, equivalentes a 27 áreas y 84 centiáreas, que linda: por Norte, con terreno del común; por Sur, con camino; por Este, con Jacoba Sáenz, y por Oeste con Emilio García.

Una heredad sita en la partida de Oya del Barrán, de este término, de cabida 14 celemines, equivalentes a 24 áreas y 36 centiáreas, que linda: por Norte, con camino y terreno del común; por Sur, con camino; por Este, con Modesto Marín, y por Oeste, con terreno del común.

Una heredad sita en la partida de Ríos de este término, de cabida celemines y medio, equivalente a dos áreas 20 centiáreas, que linda: por Norte, con Pedro García; por Sur, con presa; por Este, con Anselma García, y por Oeste con Jacoba Sáenz.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la cer-

suma que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día se presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Ortigosa de Cameros a 29 de Febrero de 1924. — El Recaudador, Fermín Sáenz.

P-750

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SORT

Don Francisco Monrosot Portella, Recaudador de la Hacienda en la zona de Sort.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años 1921-22, 1922-23 y 1923-24, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto. Expongo el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 15 de Marzo he dictado la siguiente providencia de subasta de fincas:

"No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Abril, a las nueve de la mañana, en el local acostumbrado de la Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID."

#### Nombres de los deudores.

Antonia Sabaté (a) Pahuet:

1.ª Una casa sita en la calle de San Sebastián, número 6, en el pueblo de Mourós, que mide 25 metros cuadrados y linda: en frente, con calle; por Oriente y Mediodía, con Rugall, y Poniente y Norte, con calle y un líquido de 3,60 pesetas. Valor para la subasta, 90 pesetas.

2.ª Un campo llamado Hort de la Font, sito en término de Mourós.

de cobida área y media, lindante: por Norte y Este, con barranco; Sur, con Antonio Monich, y Oeste, con camino, y un líquido de 0,60 pesetas. Valor para la subasta, 12 pesetas.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Mouros a 15 de Marzo de 1924. — El Recaudador, Francisco Mourosot. P-747

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TALAVERA DE LA REINA

En cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina, notificada a doña Dolores Gutiérrez Pérez, quedan embargados para el cobro del importe de su débito por contribución urbana (varios años), los bienes siguientes que han sido designados al efecto:

Parte proindivisa de casa panadería en la Portiña de San Miguel, número 4, que linda: por la derecha, con Algemiro Benítez; por la izquierda, con Matías Dorado y Justo Díaz, y por la espalda, con calle de San Ginés; su líquido imponible es de 36,37 pesetas.

Otra parte proindivisa de casa en la calle Medellín, número 16, que linda: por la derecha, con Francisco Gómez Parés; por la izquierda, con Rosa Bermejo, y por la espalda, con Francisco Gómez Parés; su extensión superficial aproximada es de 18 metros cuadrados, y su líquido imponible es el de 70,31 pesetas.

#### Demostración del débito.

Principal, 532,46 pesetas.  
Recargos, 79,86 id.  
Total, 612,32 id.

Al propio tiempo se le requiere para que en término de tercero día presente en esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Talavera de la Reina a 29 de Febrero de 1924. — El Recaudador, Manuel Fernández.

P-689

En cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina, notificada a D. Miguel Gutiérrez Pérez, quedan embargados para el cobro del importe de su débito por contribución urbana (varios años), los bienes siguientes que han sido designados al efecto:

Parte proindivisa de casa en la calle Medellín, número 16, en esta ciudad, que linda: por la derecha, con D. Francisco Comes París; izquierda, con doña Rosa Bermejo, y espalda, con citado D. Francisco Gómez París; su extensión superficial aproximada es de 18 metros cuadrados, y su líquido imponible, 74,17 pesetas.

#### Demostración del débito.

Principal, 260,42 pesetas.  
Recargos, 39,06 id.  
Costas, las que se causen.  
Total, 299,48 pesetas.

Al propio tiempo se le requiere para que en término de tercero día presente en esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Talavera de la Reina a 29 de Febrero de 1924. — El Recaudador, Manuel Fernández.

P-690

En cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina, notificada a doña Joaquina Bermejo Huete, quedan embargados para el cobro del importe de su débito por contribución urbana (varios años), los bienes siguientes que han sido designados al efecto:

Una casa en esta población, Cañada del Puente Nuevo, número 11, que linda: por la derecha, entrando, con Arroyo la Portiña; izquierda, con Juana Paredes Aceituno, y por la espalda, con Justiniano Luengo; su extensión superficial es la de 50 metros cuadrados, aproximadamente, y su líquido imponible, 37,50 pesetas.

#### Demostración del débito.

Principal, 133,35 pesetas.  
Recargos, 20,01 id.  
Total, 153,36 id.

Al propio tiempo se le requiere para que en término de tercero día presente en esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Talavera de la Reina a 29 de Febrero de 1924. — El Recaudador, Manuel Fernández.

P-691

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARREGA

##### TÉRMINO MUNICIPAL DE BELLPUG

Don Casimiro Rabasa Rocafort, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tarrega.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica y urbana, correspondientes al año de 1922-23, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente providencia de subasta de fincas:

"No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan

san sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Julio, a las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre de esta localidad. *Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.*

#### Nombres de los deudores.

**Doña Carmen Palau Comes:**

Una pieza de tierra, viña y olivos, sita en este término municipal de Bellpuig y partida Pla de Castellnou, de cabida dos jornales y ocho porcas, lindante: a Oriente, con Francisco Minguell Manocellas; a Mediodía, con Jaime Paes y Francisco Bosch; a Poniente, con herederos de Francisco Vila y herederos de José Castelló, y por Norte, con el camino de Castellnou de Seana. Valor para la subasta, 480 pesetas.

**D. Manuel Xiuixó Alsina:**

Una pieza de tierra campá, sita en este mismo término de Bellpuig y partida Fontandó, de cabida 25 áreas 41 centiáreas, que linda: a Oriente, con Josefa Borrell de Baiget; a Mediodía, con Andrés Baria; a Poniente, con resto de finca, y al Norte, con Francisco Granollers. Valor para la subasta, 155 pesetas.

Otra pieza de tierra viña, sita en este mismo término y partida Pla de Castellnou, de cabida 30 áreas 85 centiáreas, que linda: a Oriente, con Isidro Morera; a Mediodía, con Andrés Vila; a Poniente, con resto de finca, y al Norte, con Manuel Moles. Valor para la subasta, 100 pesetas.

**D. Roque Barengué Badir:**

Una pieza de tierra viña, sita en este mismo término y partida de Escornellás, de cabida un jornal y porca y media, que linda: a Oriente, con herederos de Francisco Bosch; a Mediodía, con sucesores de Pablo Calé; a Poniente, con herederos de Baltasar Grau, y al Norte, con Antonio Vidal Solar. Valor para la subasta, 246 pesetas.

**Doña Carmen Ribera Llanes:**

Resto de una pieza de tierra campá sita en este mismo término municipal y partida la Cuadra, de cabida tres jornales, que linda: a Oriente, con resto de finca a que pertenece mediante camino; a Mediodía, con el camino de Barbaes a Bellpuig; a Poniente, con Estanislao Sarrá, y al Norte, con resto de finca mediante camino. Valor para la subasta, 329 pesetas.

**Doña Eloisa Calmés Galito:**

Una pieza de tierra de regadío, sita en este mismo término municipal de Bellpuig y partida de Es-

cornellás, de cabida 54 áreas y 47 centiáreas, que linda: a Oriente, con Antonio Rubinat; a Mediodía, con un camino; a Poniente, con acequia de riego, y al Norte, con José Bosch. Valor para la subasta, 210 pesetas.

**D. Francisco Sanfeliu Vilá:**

Una pieza de tierra, viña y olivos, sita en este término municipal y partida de Argelagá, de cabida siete jornales y dos porcas, que linda: a Oriente y Mediodía, con José Tudeia Roig; a Poniente, con José Sanfeliu, y al Norte, con José Arnaldo. Valor para la subasta, 1.625 pesetas.

**D. Antonio Ricart Petit:**

Una pieza de tierra campá, sita en este mismo término y partida de Pla de Castellnou, de cabida tres jornales y seis porcas, que linda: a Oriente, con Buenaventura Vilamajó; a Mediodía, con Antonio Teulé; a Poniente, con Pablo Antonio Badia, y a Norte, con el término de Castellnou. Valor para la subasta, 1.000 pesetas.

**D. Jaime Duart Teixidó:**

Una pieza de tierra campá, de regadío, sita en este mismo término y partida de Pla del Bosch, de cabida dos jornales y nueve porcas, que linda: a Oriente, con José Berlioli y Pablo Cases; a Mediodía y Norte, con resto de finca, y a Poniente, con viuda de Antonio Valls. Valor para la subasta, 660 pesetas.

La descrita finca se halla afectada a una hipoteca a favor de D. Salvador Castellá Plaza, por la cantidad de 1.500 pesetas, por cuyo efecto se le requiere y notifica por si quiere hacer uso del derecho que le concede el artículo 96 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

**D. Jaime Guasch Malet y doña Emilia Armengol Inglés:**

Una pieza de tierra campá y olivar, sita en este mismo término municipal y partida la Plana, de cabida tres jornales y cinco porcas, que linda: a Oriente, con Antonio Martínez y N. Galobardes; a Mediodía, con Emilio Martínez; a Poniente, con el mismo, mediante camino de Aixaders, y por Norte, con Rafael Grau. Valor para la subasta, 1.625 pesetas.

La descrita finca se halla afectada a una hipoteca a favor de D. Ramón Lloberola Bobé, vecino de la Rabasa, por la cantidad de 1.000 pesetas, por cuyo efecto se le requiere y notifica por si quiere hacer uso del derecho que le concede el artículo 96 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

**D. Jaime Tudela Aiguadé:**

Una pieza de tierra, viña y olivos, sita en este mismo término y partida de Escornellás, de cabida 607 áreas 15 y media centiáreas, que linda: a Oriente, con Francisco Arqué; a Mediodía, con Antonio Solsona y consortes; a Poniente, con viuda de Pó y un vecino de Bellpuig, y a Norte con Francisco Solé. Valor para la subasta, 975 pesetas.

La descrita finca se halla afectada a una hipoteca a favor de D. Ramón Pallás Palau, por la cantidad de 2.000 pesetas, por cuyo efecto se le requiere y notifica por si quiere

hacer uso del derecho que le concede el artículo 96 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

**D. Manuel Xiuixó Alsina:**

Una casa y corral sita en este pueblo de Bellpuig y calle Afueras del Parque, señalada con el número 37, de superficie 30 metros cuadrados, que linda: por el frente, con un camino; por la derecha, con Pedro Marimón Llorach; por la izquierda, con José Casanovas, y por la espalda, con tierras de Francisco Torres. Valor para la subasta, 225 pesetas.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Bellpuig a 4 de Junio de 1924.—  
El Agente ejecutivo, Casimiro Rabasa. P—1114

#### Contribución rústica y urbana, año 1922-23.

**D. Casimiro Rabasa Rocafort,** Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tárrega.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes al año de 1923-24, instruyo expediente de apremio contra doña Paula Bagía Gorgués, a quien le fué embargada:

Una pieza de tierra olivos, sita en el término municipal de Bellpuig y partida Pla de Castellnou, de cabida dos jornales ocho porcas; linda: a Oriente, con herederos de Luis Fontanals y Andrés Vidal; a Mediodía, con el camino de Palau; a Poniente, con la carretera de Madrid, y a Norte, con herederos de Baltasar Abellá; valor para la subasta, 640 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia de subasta de finca.— No habiendo satisfecho doña Paula Badia Gorgués sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Julio próximo, a las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad. *Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.*

Y como no conto que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900,

de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Bellpuig a 4 de Junio de 1924.—El Agente ejecutivo, Casimiro Rabasa.  
P—1115

*Contribución rústica y urbana, año 1922-23.*

D. Casimiro Rabasa Rocafort, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tárrega.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondiente al año 1922-23, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia de subasta de fincas. No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 de Julio próximo, a las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre de la localidad. *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

*Nombres de los contribuyentes.*

D. Ramón Rubinat Bellat: Una pieza de tierra olivar, sita en el término municipal de Vilanova de Bellpuig y partida Ascots; de cabida un jornal, dos porcas; que linda: a Oriente, con Francisco Ibáñez; a Mediodía, con Ramón Tudela; a Poniente, con el término de Calvés, y al Norte, con Esteban Llobera. Valor para la subasta, 275 pesetas.

D. Ramón Pierr Berga: Una casa sita en este pueblo de Vilanova de Bellpuig y calle de Bellpuig, sin número; de superficie 175 metros cuadrados; que linda: por la derecha, con José Antonio Taniés; por la izquierda, con Miguel Gené; por la espalda, con Jaime Tudela, y por frente, con dicha calle. Valor para la subasta, pesetas 925.

D. José Segalá Bajés o sus herederos: Una casa sita en este mismo

pueblo de Vilanova de Bellpuig y calle Magriñá, señalada con el número 23, de superficie 84 metros cuadrados; que linda: por la derecha, con Pascual Salvent; a izquierda, con José Segura; a espalda, con un camino, y por frente, con la calle. Valor para la subasta, 275 pesetas.

El mismo José Segalá Bajés: Una pieza de tierra hoy campo, sita en este término municipal de Vilanova de Bellpuig y partida Maurrepós, de cabida seis porcas; que linda: por Norte, con Camilo Penella; al Sur, con un camino; al Este, con Francisco Amorós, y a Oeste, con Ignacio Galitó. Valor para la subasta, 110 pesetas.

D. Pablo, Miguel, María, Magdalena y Francisco Monné Cots; D. Francisco, Rosalía y Dolores Sumalla Monné; D. Domingo Pujadas Monné; D. Ramón Vilá Solé y D. Mariano Gabernct Monné: Una casa con un corral, sita en este pueblo de Vilanova de Bellpuig y calle de Bellpuig, señalada con el número 59; de superficie, según el certificado de amillaramiento, 76 metros cuadrados; que linda: por la derecha, entrando, o sea por Oriente, con Francisco Penella Catarrí; a izquierda o Poniente, con herederos de Francisco Mayoral; por delante o Mediodía, con dicha calle; por detrás o Norte, con Martín Baraldés. Valor para la subasta, 275 pesetas.

La anterior finca descrita está sujeta con una hipoteca a favor de doña Cecilia Monné Cots por la cantidad de 580 pesetas, según escritura de fecha 31 de Julio de 1890, por cuyo efecto se le requiere y notifica, por si quiere hacer uso del derecho que le concede el artículo 96 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Vilanova de Bellpuig a 5 de Junio de 1924.—El Agente, Casimiro Rabasa.  
P—1123

*Contribución rústica.—Año 1922-23.*

D. Casimiro Rabasa Rocafort, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tárrega.

Hago saber: Que en los expedientes que se instruyen por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1922-23, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán; y como no consta tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia de subasta de fincas. No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente ni pedido

realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de Julio próximo, a las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad. *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

*Nombres de los contribuyentes.*

Doña Teresa Solanes Giló: Una pieza de tierra secano, campo, situada en este término municipal y partida Plana de Dalt, de cabida 76 áreas 26 centiáreas; lindante: por Oeste, con Ramón Lombart; a Mediodía, con Ramón Felú; a Poniente, con Pedro Juan Valentines, y por Norte, con un camino. Valor para la subasta, pesetas 360.

D. Francisco Melá Gili y doña María Muncosi Magench: Una pieza de tierra campo viña, sita en este término y partida Cuadra Bergas, de cabida un jornal cinco porcas; linda: a Oeste, con Ramón Fábregas; a Mediodía, con Jaime Profitós; a Poniente, con restante finca, propia de Ramón Nela, y por Norte, con camino que dirige de Anglesola a Claravalls. Valor para la subasta, 400 pesetas.

D. Pedro Juan Miralles Gili: Una pieza de tierra, campo, sita en este término municipal y partida Farrugat, de cabida dos jornales; linda: a Oeste, con Juan Valentines; a Mediodía, con José Ros; a Poniente, con Miguel Moix y parte con María Talaru, viuda de Jaime Talaru; y por Norte, con la cuadra propia de José Tarrent. Valor para la subasta, pesetas 687.20.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Anglesola a 16 de Junio de 1924.—El Agente, Casimiro Rabasa.

P—1201

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TORRELLA DE OSMEROS**

*Rústica y urbana.—Años 1917 a 1922.*

D. Fermín Sáenz Caro, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Leza de Edo Lera.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruido por débitos de contribución y tributos arriba expresados, se ha dictado la siguiente

“Providencia de embargo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se

acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Marzo próximo a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia, ni la persona que les representa, se les notifica por medio de esta cédula que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Nombre de los deudores.

D. Andrés Domínguez Pérez: Una casa en la calle de los Cubos, de 40 varas; linda: derecha, Santiago Díez; izquierda, corral del mismo, y espalda, un solar.

Al mismo: Un pajar en la calle del Cortijo de 20 varas; linda, derecha, casa de Mateo Valdemoros; izquierda, pajar de Benito Blasco, y espalda, calle del Rincón.

D. Santiago Díez Iniguez: Una casa en la calle de las Escaleras, de 96 varas; linda: derecha, casa de José Iniguez; izquierda, solar de Nicasio Romero, y espalda, camino.

Al mismo: Una casa en la calle de los Cubos, de 45 varas; linda: derecha, casa de Juan Torre; izquierda, calle Real, y espalda, solar de Santiago Díez.

D. Martín Domínguez Iniguez: Una casa y corral en la calle de la Plaza, número 47, de 209 varas; linda: derecha, calle de las Parras; izquierda, solar de Andrés Laencina, y espalda, casa de Fermín Sáenz.

Al mismo: Un pajar en extramuros, de 18 varas; linda: derecha, pajar de Inocencio Sáenz; izquierda, Emeterio Nicolás, y espalda, terrenos erios del común.

Al mismo: Una casa en la calle de las Parras, de 68 varas; linda: derecha, Félix Montaña; izquierda, Plazuela, y espalda, solar del mismo deudor.

D. Patricio González Blasco: Una casa en la calle de las Parras, de 150 varas; linda: derecha, casa de Gregorio Tormo; izquierda, Marcos Blasco, y espalda, Rafael Sáenz.

D. Félix Montaña Sáenz: Una casa y corral en la calle de las Parras, de 25 varas; linda: derecha, María Castroviejo; izquierda, Martín Domínguez, y espalda, Bernardino Romero.

D. Eusebio Martínez Luna: Una casa en la calle de los Cubos, de 18 varas; linda: derecha, solar de Capellania; izquierda, calle de las Escaleras, y espalda, José Iniguez.

D. Venancio Romero Martínez: Una casa y corral en la calle del Portillo, de 50 varas; linda: derecha, calle Real; izquierda, Pedro Martínez, y espalda, Anacleto García.

D. Bernardino Sáenz Iniguez: Una casa y corral en la calle de las Escaleras, de 169 varas; linda: derecha, solares de Capellania; izquierda, Clemente Sáenz, y espalda, casa de Marcelina Sáenz.

En Leza de Río Leza a 29 de Febrero de 1924.—El Recaudador, Fermín Sáenz. P—746

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

D. José Cardona Mega, tercer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad y Presidente de la Sección cuarta de Recluta de la misma.

Hago saber: Que habiéndose incoado en esta Sección expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más tiempo de diez años de Juan Martínez Vera, hermano del mozo Francisco Martínez Martínez Vera, número 298 de 1922; se cita, llama y emplaza al referido Francisco para que comparezca o indique el sitio de su residencia actual, y al mismo tiempo se invita a cualquier persona que le conozca lo ponga en conocimiento de las Autoridades Civil o Militar del sitio donde se encuentre para que éste a su vez lo haga saber a las de esta ciudad.

Lorca, 9 de Junio de 1924.—El Presidente, José Cardona.

M—1148

D. José Cardona Mega, tercer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad y Presidente de la Sección cuarta de Recluta de la misma.

Hago saber: Que habiéndose incoado en esta Sección expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más tiempo de diez años de Antonio Sánchez Ruzafa, padre del mozo Bascul Sánchez López, número 46 de 1923, se cita, llama y emplaza al referido Antonio, para que comparezca o indique el sitio de su residencia actual, y al mismo tiempo se invita a cualquier persona que lo conozca lo ponga en conocimiento de las Autoridades Civil o Militar del sitio donde se encuentre, para que éste a su vez lo haga saber a las de esta ciudad.

Lorca, 10 de Junio de 1924.—El Presidente, José Cardona.

M—1147

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID

#### TENENCIA DE CHAMBERÍ

D. Ramón Carnicer Ortiz, Teniente Alcalde del distrito de Chamberí, de esta Corte.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de excepción al mozo Francisco Sánchez García, por mantener a su abuela pobre que le ha criado y

educado, habiendo fallecido su madre y hallándose el padre D. Francisco Sánchez León, en ignorado paradero desde hace diez años, siendo sus señas personales las siguientes: estatura mediana, color moreno, barba poblada, nariz regular, boca regular, frente espaciosa, ojos negros, señas particulares ninguna.

Se ruega al público en general y a los mozos y sus familias en particular, si conociesen el domicilio o paradero de dicho señor lo participen a esta Tenencia de Alcaldía para constancia en el indicado expediente, mandado instruir por la Excelentísima Comisión Mixta de Reclutamiento en 14 del corriente.

Madrid, 15 de Junio de 1924.—El Teniente Alcalde, P. A., El Secretario, Amador Malato.

M—1169

#### TENENCIA DEL HOSPITAL

Don Juan López Dóriga, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años, Cesáreo Torrijos González, padre del mozo Luis Torrijos Gandía, número 130 de sorteo por este distrito y Reemplazo de 1922, se hace público por el presente a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Madrid, 10 de Junio de 1924.—El Teniente de Alcalde, Juan López.

M—1151

Don Juan López Dóriga, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Antonio Gosálvez Albero, hermano del mozo número 699 de sorteo por este distrito del Reemplazo de 1922, Angel Gosálvez Sánchez Villacañas, se hace público por el presente en cumplimiento de lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Madrid, 10 de Junio de 1924.—El Teniente de Alcalde, Juan López.

M—

Don Juan López Dóriga, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años José López Carnicero, padre del mozo Pedro José López Fernández, número 549 de sorteo por este distrito y Reemplazo de 1923, se hace público por el presente a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Madrid, 10 de Junio de 1924.—El Teniente de Alcalde, Juan López.

M—

Don Juan López Dóriga, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero por más

de diez años Juan Guardiola Ruiz, padre del mozo Anastasio Guardiola Delgado, número 817 del sorteo por este distrito y reemplazo de 1923, se hace público por el presente, a los efectos que determina el artículo 145 de la ley para su aplicación.

Madrid, 10 de Junio de 1924.—  
El Teniente de Alcalde, Juan López.

M—

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MERINDAD DE C. URRÍA

Don Felipe Sedano Alonso, Alcalde constitucional de Merindad de C. Urría, provincia de Burgos.

Hago saber: Que a instancia de Remigio Marañón, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Pedro Marañón Manzanos, alistado en el año 1924 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Guillermo Marañón Manzanos, cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Remigio y de Felipa, nació en Extramiana, provincia de Burgos, el día 26 de Junio de 1890, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y tres años, su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse, hace catorce años, del pueblo de Extramiana, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Guillermo Marañón Manzanos, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Merindad de C. Urría, 6 de Junio de 1924.—El Alcalde, Felipe Sedano.

M—1150

Por este Ayuntamiento, y a instancia del padre del mozo Santiago Fernández Salazar, concurrente al reemplazo de 1923, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hijo Gregorio Fernández Salazar, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Gregorio Fernández Salazar se sirvan practicarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Gregorio Fernández Salazar para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Santiago Fernández Salazar.

El referido Gregorio Fernández Salazar es natural de Edeso, hijo de Cipriano y de Juana y cuenta treinta y ocho años de edad.

Valle de Tobalina, 17 de Marzo de 1924. — El Alcalde en cargos, Félix Gómez.

M—1076

Por este Ayuntamiento, y a instancia del padre del mozo Apolinar Martínez Zúñiga, concurrente al reemplazo de 1922 del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hijo José Martínez Zúñiga, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido mozo José Martínez, Zúñiga se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado mozo José Martínez Zúñiga para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Apolinar Martínez Zúñiga.

El referido José Martínez Zúñiga es natural de Quintana María, hijo de Cipriano y de Eugenia y cuenta veintiocho años de edad.

Valle de Tobalina, 17 de Marzo de 1924. — El Alcalde en cargos, Félix Gómez.

M—1038

Por este Ayuntamiento, y a instancia del padre del mozo Santiago Fernández Salazar, concurrente al reemplazo de 1923, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hijo Bruno Fernández Salazar, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Bruno Fernández Salazar se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Bruno Fernández Salazar para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Santiago Fernández Salazar.

El referido Bruno Fernández Salazar es natural de Edeso, hijo de Cipriano y de Juana y cuenta treinta y seis años de edad.

Valle de Tobalina, 17 de Marzo de 1924. — El Alcalde en cargos, Félix Gómez.

M—1039

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDERATE

Justo Guerido Esteban, Agente ejecutivo de este Ayuntamiento

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a este Municipio por el concepto de los repartos generales de utilidades y pasivos de los ejercicios de 1918 al 23-24, se encuentran comprendidos los

deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les representen, por lo que pongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que, con fecha 24 de Mayo último se dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 del importe total, del descubierta de los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

*Deudores que se citan y débito que tienen.*

D. Alejandro Ponce, pesetas, 6,98.  
Antonio del Rincón, 2,27.  
Alejandro del Rincón, 12,86.  
Alejandra del Rincón, 12,86.  
Adela Illana, 5,56.  
Bonifacia del Olmo, 9,33.  
Cayetana Palomino, 9,55.  
Concepción del Páco, 2,97.  
Demetrio Martínez, 5,36.  
Felipe Pradales, 13,60.  
Francisco Revenga, 26,46.  
Francisco Tejado, 14,46.  
Francisca Moral, 1,44.  
Francisco Arraaz, 37,96.  
José Gila, 21,95.  
Julían Martínez, 10,57.  
Jorge Martínez, 10,60.  
Julían González, 18,15.  
Juan Hernando, 2,12.  
María Sanja, 26,87.  
María Moral, 1,44.  
Mariano Requeje Cuenza, 25,16.  
María Ponce de León, 25,40.  
Natalia Martínez, 11,96.  
Leovigildo Fernández Velasco, pesetas 8,15.  
Pío Martínez García, 6,74.  
Pedro Moral, 5,47.  
Pedro Burgos, 95,79.  
Ruperto Sanz, 3,60.  
Remigio Esteban, 9,20.  
Trifón Burgoa, 471,66.  
Teófila Palomino, 17,33.  
Tomás Bajo, 4,95.  
Tomasa Martínez, 3,55.  
Tomás Ortega, 5,74.  
Victor García, 26,50.  
Victoriana García, 4,53.  
Vicente Requeje, 121,44.  
Vicente García, 5,00.  
Gregorio Abad, 21,10.  
Julían Rincón, 157,83.  
Francisco Olmedillo, 33,57.  
Por lo tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo y renglón del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y no habiendo devuelto el señor Abad de Peñafiel, entre otras las paradas de

placadas al efecto de la notificación que se le remitieron, a pesar del mucho tiempo transcurrido, y a fin de que el presente se inserte en la GACETA DE MADRID firmo el presente en Valderate a 16 de Junio de 1924.—El Agente ejecutivo, Justo Quevedo.

M—1199

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA DE DON JUAN

Don Valentín Zaldívar Martínez, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta villa de Valencia de Don Juan.

Hace saber: Que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 20 de Abril último, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 248 del decreto-ley sobre Organización y administración municipal, aprobó el Reglamento de los empleados de Secretaría, hallándose su original en el libro de actas a los folios 88 al 91, ambos inclusive, y en el que se determinan las condiciones de ingreso, sueldos, sanciones, separación, derechos pasivos, quinquenios, funciones y deberes de los funcionarios a que el mismo se refiere.

Los empleados a que este Reglamento se refiere son el Oficial mayor de la Secretaría y los Auxiliares primero y segundo de la misma; el sueldo de cada uno está establecido en su artículo 18, sin que por ninguna causa la Corporación pueda rebajarle, así como los derechos que por el Reglamento se les concede tampoco podrá reducirlos.

Por el expresado Reglamento se concede la propiedad de estos cargos a los funcionarios que en el día de su confección y aprobación los desempeñaban, aunque alguno ya la tenía del que le pertenece; siendo, por consiguiente, inamovibles, a no ser por causas graves justificadas en el expediente que habrá de instruirse con arreglo a lo preceptuado en sus artículos 20, 21, 22, 23 y otros, y en cuya tramitación y aprobación deberán de guardarse cuantas formalidades exprese el Reglamento; caso contrario, no tendrá validez.

Los cargos referidos están provistos: el de Oficial mayor, por don Tomás Garrido González, que lo adquirió en propiedad por acuerdo del Ayuntamiento en sesión de 9 de Marzo de 1919, estando este acuerdo transcrito al folio 26 vuelto; y los otros dos corresponden a don José Santos y D. Aristarco Alonso Muñoz, respectivamente.

Para el mejor servicio de la Secretaría se halla dividido el trabajo de la misma, desde la formación del Reglamento dicho, en dos secciones o Negociados, siendo el encargado del primero el Secretario, y del segundo el Oficial mayor, y a cada uno corresponden los asuntos que en sus artículos 15, 16 y 17 expresa el aludido Reglamento.

Lo que se hace público por medio del presente para oír reclamaciones durante el período de un mes, a contar desde su inserción.

Valencia de Don Juan, 30 de Junio de 1924.—Valentín Zaldívar.

M—1279

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VELEZ RUBIO

D. Fernando Guirao Alcázar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Vélez Rubio, provincia de Almería.

Hago saber: Que a instancia de Juan Gázquez Pérez y para que surta efecto en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo antes mencionado, alistado para el reemplazo de 1923, se sigue expediente en averiguación de la residencia durante los diez últimos años de Juan Gázquez Romero, José y Domingo Gázquez Pérez, padre e hijos, que se ausentaron de España para el Brasil.

Y en cumplimiento de lo que dispone el inciso segundo del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, se publica el presente edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticias del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Juan Gázquez Romero, José y Domingo Gázquez Pérez, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Vélez Rubio, 20 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Fernando Guirao.

M—1078

### ANUNCIOS OFICIALES

#### BANCO CASTELLANO

VALLADOLID

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 5.204, expedido por este Banco con fecha 24 de Enero de 1922 a favor de D. Antonio Royo Villanova y doña Consuelo Fernández Cavada, indistintamente, representativo de 8.000 pesetas nominales en 16 acciones, serie B, de la Sociedad Anónima "La Cerámica", se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la segunda inserción de este anuncio; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 25 de Junio de 1924.—El Subdirector, Tiburcio Gómez Díez.

X—2074

#### REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS

Esta Compañía tiene el honor de

poner en conocimiento de los señores poseedores de obligaciones, emisión de 10 de Diciembre de 1920, que el pago del cupón número 7 correspondiente al 15 de Julio se efectuará en Madrid, en el Banco Urquijo, Alcalá, 55, y en sus filiales el Banco Urquijo Vaseongado, de Bilbao; Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián; Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, y Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón, y en Oviedo, en el Banco Herrero, en cuyos establecimientos se facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 8 de Julio de 1924.—Manuel Martínez Angel.

X—2186

#### JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA Y DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

Ha sido baja en este Colegio, por renuncia voluntaria del cargo, el Agente de Cambio y Bolsa de esta Plaza D. Enrique Cortés Bartra.

Lo que se anuncia al público a los efectos reglamentarios y especialmente a los de la devolución de la fianza, para lo cual se fija el plazo de seis meses.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 4 de Julio de 1924.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X—2189

#### JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

ADMISION DE VALORES A LA COTIZACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada hoy, ha acordado, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa, 40.000 Bonos emitidos por la Compañía Energía Eléctrica de Cataluña, de a 500 pesetas nominales al 6 por 100, que deben ser amortizadas por todo su valor nominal en el primer sorteo y con una prima del medio por ciento por cada año que transcurra en los sorteos ulteriores, en un plazo de veinte años, celebrándose el primer sorteo en Diciembre de 1925 y el último en igual mes de 1944, reservándose, empero, la entidad emisora la facultad de anticipar la amortización. Los títulos de las mismas obligaciones son cortados de libros matriciales con numeración correctiva del 100.001 al 110.000, y están fechados en Barcelona a 25 de Enero de 1924.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 4 de Julio de 1924.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X—2190

**NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED**

*Balance general al 31 Diciembre 1923.*

	£	S.	D.
<b>ACTIVO</b>			
Hipotecas sobre propiedades en el Reino Unido .....	26.350	0	0
Préstamos sobre bienes parroquiales y otros, Inversiones.—Depósito con el Estado: £ 7.500 en acciones del Banco de Inglaterra. Valores públicos de los Gobiernos británico e irlandés .....	39.870	1	3
Idem id. municipales y provinciales de Gran Bretaña e Irlanda .....	17.318	0	0
Idem id. de los Gobiernos de la India y Colonias .....	1.580.873	0	0
Idem id. provinciales de la India y de las Colonias .....	74.690	0	0
Idem id. municipales de la India y de las Colonias .....	361.659	0	0
Idem id. de Gobiernos extranjeros .....	71.291	0	0
Idem id. provinciales extranjeros .....	95.029	0	0
Idem id. municipales extranjeros .....	591.232	0	0
Idem ferroviarios y otros (nacionales y extranjeros) .....	64.991	0	0
Idem id. id. en acciones preferentes y garantizadas .....	11.425	0	0
Idem id. id. en acciones ordinarias .....	751.869	0	0
Censos sobre alquileres .....	104.978	0	0
Propiedad inmueble .....	42.978	0	0
Saldos de Agentes .....	4.211	0	0
Primas pendientes .....	305.320	0	0
Intereses acumulados no pagaderos (deducido el impuesto de Utilidades) .....	536.396	14	9
Idem pendientes (deducido el impuesto de Utilidades) .....	171.294	11	0
Deudores varios .....	38.302	15	7
Cantidades debidas por Compañías de Reaseguros .....	591	2	3
Efectos a cobrar .....	44.728	7	9
Efectivo: .....	111.701	2	1
En depósito .....	8.419	7	1
En caja y en cuenta corriente .....	60.950	19	5
	380.842	9	6
	391.793	7	11
	5.497.811	9	8

*Informe de los Revisores de cuentas a los accionistas de la Norwich Union Fire Insurance Society Limited.*

Hemos comprobado el Balance de la Norwich Union Fire Insurance Society Limited, fechado el 31 de Diciembre de 1923, tal y como aparece más arriba, con los libros y comprobantes que se conservan en la Casa Matriz y con los datos procedentes de las diversas Sucursales y Agencias, habiéndonos dado todos los informes y explicaciones que hemos necesitado.

La comprobación abarcó también la de los saldos del efectivo y de las Cuentas con los Bancos, y nos han sido presentados los valores o resguardo de todas las inversiones.

En nuestra opinión, el Balance que antecede está hecho en forma apropiada para dar idea verdadera y exacta del estado de las negociaciones de la Compañía, según resulta de nuestros informes directos y de las explicaciones que se nos han dado, y como también así lo demuestran los libros de la Sociedad.

H. P. Gould, F. C. A., y Herbert P. Gowen, F. S. A. A., Revisores.—Norwich, 24 Marzo 1924.

	£	S.	D.
<b>PASIVO</b>			
Capital suscrito .....			
£ 1.000.000 en 44.000 acciones de 25 cada una. Desembolsadas a £ por acción .....	182.000	0	0
Obligaciones Norwich and London .....	470.035	0	0
Fondo del Ramo de Incendios .....	2.944.309	6	0
Fondo general de Accidentes y de responsabilidad patronal .....	1.305.000	0	0
Fondo del Ramo de Marítimos .....	574.124	16	6
Fondo de contingencias e imprevistos .....	108.020	8	0
Cuenta de Pérdidas y Ganancias .....	252.874	6	11

	£	S.	D.
Reclamaciones por incendios admitidas o anunciadas, pero sin pagar .....	4.637.883	16	13
Varios acreedores, comprendidos los impuestos calculados .....	155.000	0	0
Cantidades debidas a Compañías de Reaseguros .....	247.063	10	4
Efectos a pagar .....	457.234	3	7
	629	13	10
	5.497.811	9	8

De acuerdo con los requisitos establecidos en la ley de Compañías de Seguros de 1909, certificamos:

1.º Que en nuestra creencia el Activo que figura en el presente Balance corresponde en su totalidad a los valores que en el mismo se fijan.

2.º Que los valores cotizables en Bolsa están calculados a un precio igual o inferior al tipo de cotización en el mercado en 31 de Diciembre de 1923, menos los dividendos e intereses acumulados.

3.º Que parte de las inversiones están específicamente depositados en varios países extranjeros de acuerdo con sus respectivas leyes, como garantía para los asegurados de las pólizas allí emitidas.

4.º Que ninguna cantidad ha sido aplicada directa ni indirectamente a otro fin que a la clase de negocios a que estaba destinada.

H. P. Gould, F. C. A. y Herbert P. Gowen, F. S. A. A., Revisores.—G. H. Ryan, Presidente.—J. H. F. Walter, Vice-presidente.—E. Y. Sketch, Director general.—Norwich, 24 Marzo 1924.

**SUCURSAL ESPAÑOLA**

*Pérdidas y Ganancias (Ramo de Incendios).*

	PESETAS
<b>DEBE</b>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, deducida la porción reasegurada .....	230.611,75
Gastos de Administración:	
Gastos de producción .....	121.170,61
Gastos generales .....	9.610,20
Comisiones de cobro .....	55.498,76
Contribuciones e impuestos .....	14.075,92
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	14.420,33
	214.775,83
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1923:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso .....	181.793,00
Saldo anterior .....	86.971,03
<b>TOTAL .....</b>	<b>713.851,60</b>

**HABER**

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso .....	159.298,77
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago .....	"
Primas del ejercicio: netas de anulaciones y reaseguros .....	482.249,52
Idem de id. procedentes de reaseguros .....	52.546,35
Idem de id. reaseguradas .....	10.581,55
	545.277,42
Productos de los fondos invertidos:	
Cupones y dividendos de los valores en cartera .....	9.175,60
<b>TOTAL .....</b>	<b>713.851,60</b>

El Subdirector, Agustín Sánchez Racl.

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.*

(Ramo marítimo.)

	PESETAS
<b>DEBE</b>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, deducida la porción reasegurada .....	81.276,34

	PESETAS
<i>Gastos de administración.</i>	
Gastos de producción.....	15.265,43
Idem generales.....	1.573,01
Comisiones de Agencias.....	11.767,05
Idem de Dirección.....	4.045,22
Contribuciones e impuestos.....	1.644,69
	34.295,40
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre 1923</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	10.277,20
Saldo acreedor.....	6.129,10
	132.930,06
<b>HABER</b>	
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	9.603,60
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago .....	"
Primas del ejercicio: netas de anulaciones y reaseguros.....	115.881,29
Idem del íd. procedentes de reaseguros .....	5.655,18
Idem del íd. vascongadas.....	1.789,99
	123.326,46
	132.930,06
	X—2133

**THE CONSOLIDATED ASSURANCE COMPANY LIMITED**

*Cuenta general al 31 de Diciembre de 1923.*

ACTIVO	L.	S.	D.
Préstamo sobre valores y acciones.....	24.195	1	4
Idem sobre pólizas de la Compañía dentro de su valor de rescate.....	13.912	12	9
<i>Inversiones.</i>			
Depósitos con el Estado. (Libras 20.486 10 1, en Consolidado 2 ½ por 100.).....	13.760	19	7
Valores públicos del Gobierno británico .....	447.668	6	3
Idem íd. de los Gobiernos de la India y Colonias.....	103.259	18	7
Idem íd. municipales de las Colonias .....	3.145	16	8
Idem íd. de Gobiernos extranjeros .....	363.744	10	0
Idem ferroviarios y otros (nacionales y extranjeros).....	41.039	13	1
Idem íd. y otros preferentes y garantizados.....	37.927	8	7
Idem íd. y otros ordinarios.....	69.831	1	4
	1.085.377	14	1
Sumas debidas por Compañías cedentes (con inclusión de las primas pendientes y calculadas) .....	576.627	19	1
Saldos de Agentes: Vida.....	5.858	3	7
Primas pendientes, deducida la comisión: Vida .....	6.260	16	4
Intereses y dividendos pendientes.....	1.506	16	4
Idem acumulados.....	8.131	11	5
Mobiliario y enseres, deducido el importe de depreciación.....	5.386	5	8
Cuenta de ingresos dudosos, para ser amortizada en años subsiguientes.....	27.723	0	0
Efectivo en Bancos, en depósitos y en cuenta corriente.....	80.965	11	8
	1.835.945	12	3

**Certificamos:**

1.º Que los valores de Bolsa han sido tasados a los precios

del mercado (deducidos los intereses acumulados), de acuerdo con una evaluación hecha por los Corredores de Bolsa de la Compañía. En nuestra creencia, el valor del Activo en 31 de Diciembre de 1923 era plenamente el que resulta del conjunto de las partidas del mismo en el Balance. Algunas inversiones consisten en acciones de Compañías que no han sido totalmente desembolsadas.

2.º Que parte de los valores del Activo han sido depositados en varios países extranjeros, de conformidad con las leyes de los mismos, como garantía de los tenedores de pólizas de Vida allí emitidas:

En Francia .....	£ 13.492	1	5
En España .....	43.559	4	1
En Palestina .....	1.025	12	10
En Grecia .....	1.382	12	9

También van incluidos en el Activo inversiones y efectivo depositados en el Reino y en el extranjero como garantía de los reaseguros hechos por la Compañía.

3.º Que ninguna cantidad de los fondos de la Compañía ha sido aplicada, directa ni indirectamente, a otro fin que a la clase de negocio a que estaba destinada.

J. H. E. Lane, Director general, Departamento de Incendios y General, y Marítimos.—Chas. Windett, Actuario y Secretario.—E. Colquhoun, Presidente.—F. J. Scott, Director.—S. Hill-Wood, Director.—12 de Mayo de 1924.

L. S. D.

**PASIVO**

Capital en acciones:

Importe autorizado.....	1.000.000	0	0
Idem del emitido, (479.740 acciones ordinarias de £ 1. Desembolsado, 2s. por acción.) .....	47.074	0	0
227.926 acciones ordinarias de £ 1, totalmente desembolsadas .....	227.926	0	0
	275.000	0	0
Fondo de Seguros de vida.....	163.246	18	3
Idem de Incendio y Seguros generales.....	370.618	4	0
Idem del ramo marítimo.....	320.465	2	1
Idem de Reserva general.....	250.000	0	0
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	46.922	10	11
	1.426.225	15	3

Importe debido a Compañías de Reaseguros, comprensivo de la cantidad retenida en concepto de reservas..... 78.050 9 10

(NOTA.—Además del importe arriba citado, estas Compañías han depositado valores públicos cuyo importe se calcula en £ 90.284, en concepto de reservas adicionales.)

Reclamaciones admitidas o anunciadas, pero no pagadas:

Vida .....	2.154	11	6
Incendios y Seguros generales y marítimos (deducidas las sumas recuperables por reaseguros.) .....	258.943	0	7
	261.097	12	1
Dividendos no reclamados.....	262	8	0
Acreedores varios: Vida... ..	7.049	2	0
Idem íd.: Incendios y Seguros generales y marítimos .....	63.233	5	1
	70.282	7	1
	1.835.945	12	3

*Informe de los Auditores a los accionistas de "The Consolidated Assurance Company Limited".*

Manifestamos a los accionistas que hemos examinado los libros de la Compañía en la Oficina central, correspondientes al año terminado en 31 de Diciembre de 1923, y que hemos comprobado aquéllos con los datos o estados procedentes de las Sucursales y Agencias. Las inversiones y efectivos depositados en Estados británicos y extranjeros como garantía de reaseguros hechos por la Compañía, han sido comprobados con

los certificados de los depositarios, y hemos inspeccionado los resguardos del resto de las inversiones y comprobado el remanente en efectivo.

Habiendo obtenido todos los informes y explicaciones requeridos, somos de opinión que, sujeto a la suficiencia del Fondo de Seguro Marítimo, el Balance, acompañado del certificado del Director, ha sido hecho en forma apropiada para dar idea verdadera y exacta del estado de los negocios de la Compañía, según resulta de nuestros informes directos y de las explicaciones que se nos han dado, y como también lo demuestran los libros de la Compañía.

Certificamos que ninguna cantidad de los Fondos de la Compañía ha sido aplicada, directa ni indirectamente, a otro fin que a la clase de negocio a que estaba destinada.

Price, Waterhouse & C<sup>o</sup> (Contadores oficiales), Auditores.—3, Frederick's Place, Old Jewy, E. C. 2.—12 de Mayo de 1924.

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal española correspondiente al ejercicio de 1923.*

		Pesetas.
<b>DEBE</b>		
Rescatos .....	37.282,00	
Pagos anuales de la tarifa A (1) ventajas contingentes .....	54.000,00	
		91.282,00
Gastos de Administración:		
Gastos de producción.....	78.281,93	
Gastos generales .....	4.768,75	
Comisiones .....	55.716,49	
Contribuciones e impuestos.....	9.292,34	
		148.054,51
Sinistros:		
Por seguros de capital caso de muerte y mixto.....		155.000,00
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1923:		
Por seguros de capitales caso de muerte y mixto, sin deducción de reaseguros .....	1.942.729,00	
Por seguros de capitales caso de vida, sin deducción de reaseguros.....	11.233,00	
Reservas especiales para pagos de la tarifa A (1), ventajas contingentes, por la renta de un año.....	19.000,00	
		1.972.962,00
<b>TOTAL.....</b>		<b>2.367.298,51</b>
Pesetas.		
<b>HABER</b>		
Reservas del ejercicio anterior:		
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1922.....	1.559.379,00	
Reservas para obligaciones.....	"	
Primas netas del ejercicio.....	609.420,64	
Primas de Vascongadas.....	124.947,25	
		734.367,89
Producto de los fondos invertidos:		
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas .....	5.073,73	
Cupones y dividendos de los valores en cartera .....	47.762,85	
		52.836,58
Derechos de Pólizas.....	1.482,00	
Saldo .....	19.233,04	
<b>TOTAL.....</b>		<b>2.367.298,51</b>

El Subdirector, Agustín Sánchez Rael.

X—2132

**THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE**

COMPañÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

*Balance general cerrado el 31 de Diciembre de 1923.*

ACTIVO	LIBRAS	
<i>Liverpool &amp; London &amp; Globe.</i>		
Hipotecas sobre propiedades dentro del Reino Unido .....	253.928 15	2
Idem sobre id. fuera del idem id.....	475.113 12	11
Préstamos sobre pólizas de la Compañía, su valor de retroventa.....	166.231 6	9
Idem sobre rentas parroquiales y otras rentas públicas.....	79.944 9	0
Idem sobre intereses de pólizas sobre la vida y rentas vitalicias.....	19.210 0	0
Idem sobre reversiones.....	1.250 0	0
INVERSIÓN DE FONDOS CON SUS VALORES REALES		
<i>Depositados en el Tribunal Supremo.</i>		
En valores del Estado inglés.....	16.283 17	0
En idem municipales y de Condados del Reino Unido.....	13.268 0	0
En idem del Estado de la India y coloniales.....	875 0	0
En Obligaciones de ferrocarriles y otras.....	1.750 0	0
En idem de id. preferentes.....	5.000 0	0
		37.176 17 0
En valores del Estado inglés.....	4.172.226 9	0
En idem municipales y de Condados del Reino Unido.....	103.850 10	5
En idem del Estado de la India y coloniales.....	683.325 9	8
En idem municipales de la idem id.....	157.013 1	6
En idem provinciales de la idem id.....	54.537 17	1
En idem de Estados extranjeros.....	3.644.738 5	0
En idem municipales idem.....	315.452 17	1
En idem provinciales idem.....	341.540 3	4
En idem y acciones de otras Compañías .....	6.549 11	5
En Obligaciones de idem id.....	20.408 17	6
		26.958 8 11
En idem de ferrocarriles y otras.....	3.847.421 7	10
En Obligaciones de preferencia de ferrocarril y otras Obligaciones con garantía.....	1.530.633 16	9
En idem de ferrocarril y otras idem ordinarias .....	4.091 7	3
En inmuebles, incluso oficinas ocupadas en parte por la Compañía.....	1.465.075 18	6
En rentas de propiedades territoriales.....	27.149 3	5
En idem de terrenos arrendados.....	1.371 8	2
En intereses de Vida y anualidades .....	164.281 11	4
En reversiones .....	19.176 4	2
		183.457 15 3
Cargas de rentas.....	107.430 17	3
Saldo de Agentes.....	1.409.001 15	8
Premios pendientes de cobro.—Siendo la parte no cobrada del Haber del último trimestre que termina en la fecha en que son cerradas estas cuentas, cobrado entre tanto.....	776.117 8	4
		2.185.019 4 3
Intereses, dividendos y rentas pendientes de cobro .....	18.153 8	1
Idem pendientes de pago, acumulados pero no vencidos.....	145.750 12	3
<i>En efectivo.</i>		
En Depósito.....	321.841 6	2
En Caja y en cuenta corriente .....	755.589 2	3
		1.077.430 8 5
<i>Otros créditos.</i>		
Cantidades que se adeudan a la Compañía.....	26.147 3	8
Idem que idem otras idem de Seguros .....	341.958 6	5
		368.105 9 3

**LIBRAS**

*Globe.*

Inmuebles, incluso Oficinas ocupadas en parte por la Compañía.....	14.593 13 1	
£.....	14.593 13 1	21.584.450 8 4

**PASIVO**

Capital de los accionistas. 500.000 acciones de £ 5 cada una, de las que están emitidas 531.050 y £ 1 por acción pagada.....		0
Obligaciones perpetuas de 4 por 100.....	805.800 0 0	
Idem "Thames & Mersey" al 4 por 100.....	450.095 10 0	
	1.256.895 10 0	
Fondo general de reserva.....	1.000.000 0 0	
Idem de reserva de incendios.....	3.204.415 0 0	

*Fondos de seguros sobre la vida.*

Liverpool & London & Globe. 5.476.823 4 5		
Globe. .... 14.593 13 1		
	5.490.916 17 6	

*Fondo de anualidades.*

Liverpool & London & Globe.....	690.877 0 0	
Fondo de redención de rentas de terrenos arrendados. ....	37.298 12 7	
Idem de reserva de Marítimos.....	436.234 18 3	
Idem de idem de accidentes personales.....	140.686 16 6	
Idem de idem de responsabilidad de patronos. ....	105.112 16 2	
Idem de idem de seguros varios.....	3.285.951 11 6	
Ganancias y Pérdidas.....	681.306 9 11	
Cuenta de Ganancias de accionistas de seguros sobre la vida.....	78.800 10 6	

*Otros fondos.*

A saber:

Fondo de premios: Obligaciones al 4 por 100. ....	268.600 0 0	
Idem de depósito permanente de pólizas de incendios. ....	33.941 14 3	
Idem de pensiones a empleados.....	156.149 7 8	
Idem para hacer frente a la baja de fondos. ....	1.184.981 13 7	
Cuenta de partidas en suspenso.....	343.357 6 11	
Reserva de derechos de transferencia.....	2.234 15 0	

*Reclamaciones sobre pólizas sobre la vida admitidas y pendientes de pago.*

Liverpool & London & Globe. 64.023 8 4		
Globe. ....		
Siniestros de incendios pendientes de pago.....	784.537 3 0	
Idem marítimos pendientes de pago.....	93.735 19 11	
	948.293 11 3	

*Otras sumas que debe la Compañía.*

Dividendos debidos pendientes de pago.....	7.463 2 10	
Cantidades que se adeudan a otras Compañías de Seguros. ....	750.470 2 11	
Cuentas corrientes debidas por la Compañía.....	805.692 6 8	
Letras a pagar.....	517 3 7	
	1.564.142 16 0	
£.....	14.593 13 1	21.584.450 8 4

Firmado: A. K. Barnes, Reginald Q. Wilson, Directores.—Hugh Lewis, Secretario y Administrador general.

De acuerdo con el Decreto del año 1909 referente a las Compañías de Seguros, certificamos:

1.º Que en varias plazas fuera del Reino Unido han sido hechos depósitos de Activo en general, con arreglo a las leyes locales, para seguridad de los tenedores de las pólizas en aquellas plazas para toda clase de negocios. El único depósito especial del Activo de seguros sobre la vida hecho en el extranjero, referente al negocio de seguros sobre la vida, es de pesos 100.000 en los Estados Unidos.

2.º Que tenemos el convencimiento que el valor del Activo presentado en el Balance se halla plenamente cubierto después de deducir el importe fijado para hacer frente a la baja de fondos.

3.º Que ninguna parte de fondo alguno ha sido directa o indirectamente empleado en negocio que no sea de la clase para el que se dedica.

Liverpool, 29 de Abril de 1924.—Firmado: Stead, Taylor & Stead, Revisoras de Contabilidad mercantil.

*Cuentas de Pérdidas y Ganancias de la Dirección en Liverpool.*

**DEBE**

**LIBRAS**

<i>Dividendo a los accionistas.</i>		
Saldo del dividendo de 1922, pagado el 22 de Mayo 1923. ....	166.921 3 8	
Dividendo interino de 1923, pagado el 15 de Noviembre. ....	174.444 7 11	
		341.365 11 7
Intereses de obligaciones perpetuas 4 por 100.....	24.711 3 6	
Intereses y obligaciones "Thames & Mersey" 4 por 100... ..	13.858 17 3	
		38.570 1 2
Reserva para impuestos del Gobierno británico. ....	50.000 0 0	
Cambio. ....	2.761 8 9	
<i>Traspasado a las cuentas de</i>		
Fondo de pensiones a empleados.....	50.000 0 0	
Saldo a cuenta nueva para el año próximo... ..	681.306 9 11	
		1.194.918 19 10

**HABER**

Saldo de la cuenta del año anterior.....	390.055 15 5
Intereses no llevados a otras cuentas (menos impuestos de utilidades).....	392.259 16 1
<i>Traspasado de las cuentas de</i>	
Incendios. ....	238.153 17 6
Ganancias de accionistas de seguros sobre la vida.....	21.100 9 6
Marítimos.....	43.185 8 0
Accidentes personales.....	4.859 7 4
Responsabilidad de patronos.....	23.165 9 11
Seguros varios.....	51.323 7 8
	1.194.918 19 10

P. P. Carlos Hoppe y Sylvi, Alfredo Hoppe.

X—2098

**THE UNION MARINE INSURANCE COMPANY LIMITED**

COMPANIA INGLESA DE SEGUROS MARITIMOS

Domicilio social: 11, Dale Street, Liverpool.

*Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre 1923.*

	<b>Libras.</b>	<b>s. d.</b>
Saldo del ejercicio anterior.....	191.075 8 4	
Saldo de la cuenta de Seguros de 1922.....	350.579 16 1	
Intereses sobre inversiones, etcétera.....	62.921 16 5	
Menos impuestos.....	14.135 4 10	
	48.785 14 7	
Impuestos recobrados.....	155.000 0 0	
<b>TOTAL.....</b>	<b>745.440 10 0</b>	
<i>Dividendo autorizado por la Junta general, pagado en Abril de 1923.....</i>		
	10.620 0 0	
<i>Dividendo interino pagado en Octubre de 1923.....</i>		
	10.620 0 0	
	39.200 0 0	

	Libras.	s.	d.
Siniestros, averías, retornos, reaseguros y gastos pagados con respecto a seguros contratados en 1922...	188.293	2	1
Transferido a la cuenta de Seguros en suspenso.....	100.000	0	0
	<u>288.293</u>	<u>2</u>	<u>1</u>
Saldos deudores amortizados.....	279	19	1
Comutación de pensiones.....	25.000	0	0
Saldo disponible.....	392.624	17	10
<b>TOTAL.....</b>	<b>745.440</b>	<b>19</b>	<b>0</b>

Cuenta de Seguros del año 1923.

	Libras.	s.	d.
Primas netas deducidos retornos, reaseguros, impuestos extranjeros y gastos de Oficinas y Agencias.....	586.267	3	2
<b>TOTAL.....</b>	<b>586.267</b>	<b>3</b>	<b>2</b>
Siniestros y averías pagados.....	190.881	12	0
Gastos generales (incluso honorarios de los Consejeros y Revisores).....	41.326	3	2
Saldo.....	354.059	8	0
<b>TOTAL.....</b>	<b>586.267</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

Balanza general al 31 de Diciembre de 1923.

P A S I V O

	Libras.	s.	d.
Capital suscrito: 65.400 acciones de £ 20 cada una, £ 1.308.000, sobre las cuales se han desembolsado £ 2-10-00 por acción.....	183.500	0	0
Fondo de reserva.....	300.000	0	0
Acreedores varios.....	599.230	11	10
Cuenta de Seguros en suspenso.....	144.275	2	7
Cuenta de Seguros en 1923.....	354.059	8	0
Cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	392.624	17	10
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.953.690</b>	<b>0</b>	<b>3</b>

A C T I V O

Inversiones y propiedades.....	1.281.455	12	0
Deudores varios.....	554.514	14	5
Intereses vencidos a cobrar.....	12.981	0	0
Timbres en Caja.....	808	12	1
Efectivo y giros en poder de Banqueros y en Caja.....	193.920	4	9
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.953.690</b>	<b>0</b>	<b>3</b>

En cumplimiento de las prescripciones de la ley de Compañías de 1908 informamos a los Accionistas que hemos examinado las cuentas de la Compañía, habiendo coteado todos los datos y explicaciones que hemos exigido. Según nuestra opinión, este Balance general es exacto y demuestra la verdadera situación de la Compañía, según los datos y explicaciones obtenidos por nosotros y con arreglo a los libros de la Compañía. Hemos comprobado la existencia y precio de los valores que representan las inversiones por el importe que figura en el Balance.

London, 11 de Marzo de 1924.—Hammersley, Bannister & Son, Revisores.

J. H. Bann, Presidente.—J. H. Bannister, Vicepresidente.—Z. Bannister y P. C. Minoprio, Consejeros.—Visto bueno para certificar la traducción al español.—Liverpool, 14 de Mayo de 1924.—El Gerente de España, Luis Ariño.

SUCURSAL ESPAÑOLA

RAMBLA DE LOS ESTUDIOS, 11, PRAL.—BARCELONA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1923.

D E B E

Pesetas.

Saldo del ejercicio anterior.....		655.004,05
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, deducido lo recobrado por reaseguro y resarcimientos.....	335.467,48	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras, neto.....	"	"
<b>Gastos de Administración del ejercicio:</b>		
Gastos generales e impuestos, saldo.....	81.119,76	
Correajes y Comisiones, saldo.....	54.192,52	
		<u>135.312,28</u>
<b>Amortizaciones:</b>		
Saldos deudores prescritos.....	31.834,98	
Mobiliario e instalación.....	13.694,30	
		<u>45.529,28</u>
<b>Reservas en 31 Diciembre 1923 (Real orden de 18 Noviembre 1921):</b>		
Reserva de riesgos sobre primas en curso (1/12 de las del ejercicio).....	42.069,88	
<b>Reserva para averías en tramitación y daños pendientes de pago:</b>		
Averías despachadas pendientes de pago...	4.440,01	
Reclamaciones en tramitación.....	182.132,87	
		<u>228.642,88</u>
		<u>683.951,60</u>
<b>TOTAL.....</b>		<b>1.410.955,60</b>

H A B E R

<b>Dirección general:</b>		
Quebranto del ejercicio anterior...	108.831,26	
Reservas del ejercicio anterior.....	555.149,74	
		<u>663.981,00</u>
Primas del ejercicio, deducido descuentos, anulaciones y retornos.....	504.859,82	
Impuestos y derechos de póliza...	9.697,80	
Derechos de certificados de averías.....	125,00	
Intereses cobrados sobre los fondos depositados, neto.....	9.858,15	
		<u>524.440,77</u>
Saldo.....		<u>221.511,04</u>
<b>TOTAL.....</b>		<b>1.410.955,60</b>

Balanza de situación en 31 de Diciembre de 1923.

A C T I V O

Pesetas.

Caja general de Depósitos: Valor de las inversiones.....	221.915,00
Efectivo en Caja y Bancos.....	40.061,72
Instalación de Oficina.....	18.795,98
Deudores varios.....	54.789,10

	<i>Pesetas.</i>
Deudores dudosos.....	10.489,62
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	65.222,81
	221.511,04
<b>TOTAL.....</b>	<b>567.503,57</b>
<b>P A S I V O</b>	
Depósito en garantía.....	221.912,00
Acreedores varios.....	7.666,45
Acreedores sobre deudores dudosos.....	11,00
	7.677,45
Reserva para impuestos.....	8.329,94

	<i>Pesetas.</i>
Reservas técnicas.....	228.642,86
Dirección general.....	100.941,32
<b>TOTAL.....</b>	<b>567.502,57</b>

Revisados los libros, registros y documentos certificamos que el presente Balance demuestra la verdadera situación financiera de la Sucursal Española de *La Union Marine* en 31 de Diciembre de 1923.—Mac. Auliffe, Davis & Hope, Peritos Revisores.

Barcelona, Mayo de 1924.—Federico Ferrer Romaguera, Delegado general y Director de la Sucursal Española.

X—2104